DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO DE AERÓDROMOS SVSC. AERONÁUTICOS

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 883-36-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N.º 1215

SANTIAGO,29 DE JUNIO 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP. AMB)

VISTOS

a) Lo establecido en el DFL N.º 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo establecido en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004.

d) Lo dispuesto en la Ley N.º 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso indica, y la modificación a la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea de Chile, correspondiente al año 2023, con sus respectivas subrogancias de mando informada por oficio CJFA SG “RES” Nº 20015/471 S.D., del 16 de enero de 2023.

f) Las Resoluciones N.º 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N.º 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.

g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de veinticuatro (24) meses en conformidad, a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez, Sección Logística, solicitó contratar el servicio de aseo en el aeropuerto y sus zonas aledañas

(AMB), por un periodo de veinticuatro (24) meses, remitiendo el Informe Técnico- Económico para la contratación, las bases técnicas y pauta de evaluación para el proceso de licitación pública.

c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación del servicio de aseo requerido, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos específicamente a su Artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un análisis técnico y económico respecto a la contratación del servicio requerido.

e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.

f) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.

g) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1. Llámase a licitación pública para contratar el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

2. Apruébanse las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

    2.1 Bases administrativas.
    2.2 Bases técnicas.
    2.3 Pauta de evaluación
        - Anexo Nº 1 “Presencia en el mercado”.
        - Anexo Nº2 “Condiciones de empleo y de remuneración”.
        - Anexo Nº3 “Convenios colectivos”
    2.4 Formato de identificación del proponente.
    2.5 Formato de declaraciones.
    2.6 Formulario de presentación de oferta económica.
    2.7 Anexo Nº3 “Registro de participantes a visita en terreno”
    2.8 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 883-36-LR23 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública ID 883-36-LR23 conforme a las presentes bases de licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	**CUARTO DIA** HÁBIL CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN. 10:00 HRS.
RECEPCIÓN DE LAS CONSULTAS EN EL SISTEMA.	**7 DIAS** CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	**5 DÍAS** CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	**30** DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.15:00
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA APERTURA DE LAS OFERTAS.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS **20 DÍAS** CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
RECEPCIÓN DE LAS CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	48 HORAS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos condiciones de empleo y remuneraciones, formato presentación de oferta , formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán

disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella pudieraderivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se señala en el **Capítulo IX "De la evaluación y adjudicación"**, de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$712.000.000** (setecientos doce millones de pesos), I.V.A. incluido, correspondiente a un periodo de contratación de veinticuatro (24) meses.

II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación

de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes bases administrativas.

II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio,** siendo lo gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará **el cuarto (4) día hábil** siguiente de la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a contar de las 10:00 A.M., cuyo punto de encuentro será en las dependencias de la Sección Logística del AP. AMB, ubicada en Calle Aviador David Fuentes S/N, esto es al costado oriente de la Torre de Control.

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

Los interesados en asistir deberán coordinarlo al correo nsantis@dgac.gob.cl indicando el nombre de la persona que asistirá y a quien representa

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que lleguen fuera de la hora establecida.

Las ofertas que se reciban sin que el oferente haya participado en la visita a terreno, no serán evaluadas, correspondiendo a la autoridad competente declarar su inadmisibilidad.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (05) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopúblico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30)** días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas.**

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 "Garantía por seriedad de la oferta"** Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N.º 2 "Aspectos administrativos"**, N.º 3 "Aspectos técnicos" y N.º 4 "Aspectos económicos".** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **"Garantía por seriedad de la oferta",** deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística , Ubicadas en Avda. Aviador David Fuentes S/N, Interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez costado oriente de la Torre de Control , comuna Pudahuel , Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a viernes entre las 08:30 a 15:00 horas *;* el día del cierrede la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas,** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: "**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID-883-36-LR23 para la contratación del servicio de aseo para las dependencias y aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **$ 15.000.000.-** (quince millones de pesos)

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **nsantis@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N.º 2 "Aspectos administrativos", deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo III**, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.5 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico **Nº2 "Aspectos administrativos"**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

VII.3 El sobre soporte electrónico N.º 3 "Aspectos técnicos", deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de a**seo en dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC.**

VII.3.2 Listado detallado de los insumos y productos que se usarán en el servicio, incluyendo hoja de ficha de datos y certificación, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 del punto II, de las bases técnicas. **(Parámetro invalidante).**

VII.3.3 Listado detallado de maquinaria, carros, escaleras, etc., que se usarán en el servicio, indicando tipo modelo, marca características técnicas, y año de fabricación según indica en el número 8. Capítulo II de las bases técnicas. **(Parámetro invalidante).**

VII.3.4 Certificado emitido por empresas certificadoras que indique el cumplimiento de la norma ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS, si correspondiere, de acuerdo con lo solicitado en Capítulo II numeral 7), Aspectos sustentables parámetros "Gestión medioambiental" de pauta evaluación.

VII. 3.5 Anexo 2 "Condiciones de Empleo y Remuneración" de las bases de licitación, que indique el sueldo base mensual de los trabajadores del servicio de aseo que prestarán el servicio a la DGAC cuyo monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por ley, de acuerdo con lo solicitado en el parámetro Nº2, "Condiciones de empleo y remuneración", Letra B, Aspectos sustentables de la pauta de evaluación.

VII.3.6 "Presencia en el mercado" según formato en Anexo 1, por cada una de las diferentes empresas en que haya o esté prestando el servicio, de acuerdo con lo solicitado en la letra A punto Nº 1, Pauta de evaluación.

VII 3.7 Inscripción de Convenios Colectivos vigentes, con la documentación que así o acredite, de acuerdo con lo solicitado en la letra B, punto Nº 3, parámetros "Criterios Técnicos en los aspectos sustentables de la pauta de evaluación, si los hubiere.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N.º 4, "Aspectos económicos" (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al "Formulario de presentación de oferta económica" adjunto a las presentes bases de licitación**.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que este ofertará.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta económica licitación pública ID 883-36-LR23"**.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento ochenta días (180) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será la suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº1° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes bases administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **sobre papel N.º 1** "Garantía por seriedad de la oferta" y de los **sobres electrónicos, N.º 2** "Aspectos administrativos", **N.º 3** "Aspectos técnicos" y **N.º 4** "Aspectos económicos", se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, en la Sección Logística, ubicada en Avda. Aviador David Fuentes Nº S/N, Interior aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente de la Torre de Control, comuna Pudahuel, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N.º 1 "Garantía por la seriedad de la oferta",** prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N.º 2 "Aspectos administrativos", N.º 3 "Aspectos técnicos" y N.º 4 "Aspectos económicos"**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el oferente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la señalada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.

En la apertura de los sobres **Nº 2 "Aspectos administrativos**, **N.º 3 "Aspectos técnicos" y N.º 4 "Aspectos económicos"** solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los

archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de La Sección Logística, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación contenida en las bases técnicas de la presente licitación, en un plazo no superior a quince días (15) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta por ciento (40%) para los aspectos técnicos, un treinta por ciento (30%) para los aspectos económicos, un veinticinco por ciento (25%) para los aspectos sustentables y cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales.**

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Presencia en el mercado".

2. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Gestión medioambiental".

3. Si aun así se mantiene dicho empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Convenios colectivos".

4. Si la situación de empate se sigue presentando, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Condiciones de empleo y remuneraciones”.

5. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de ofertas.

Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron, dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y sugerencia de adjudicación, si correspondiere. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince días (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.4 Dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico nsantis@dgac.gob.cl y serán contestadas por

la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.5 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección de Finanzas, del Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez, Sección Logística, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo ll, de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de veinte días (20) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica,** deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural,** deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley Nº 19.886 (Formulario F30-1).

X.3 Cumplido el plazo de veinte (20) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5, de las presentes bases administrativas, según corresponda.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato,

las bases de licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de modificación y término anticipado del contrato; mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Registrar, el contratista, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
e) Por necesidades operacionales y de buen servicio de las dependencias involucradas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de ellas, que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- El incumplimiento de sus obligaciones remuneraciones y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- En caso de que los elementos utilizados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato y por tal causa se hiciera efectivo en el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con el punto XV.3 de las presentes bases administrativas.
- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del punto XV.2 de las presentes bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el Capítulo II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el Capítulo XVI de las presentes Bases.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la

garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes bases administrativas

- Exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por concepto de multas, dentro de un mes determinado, por cualquier causa. La DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, esta Dirección General hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contempladas en el capítulo XII de las presentes bases administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios prestados mediante el respectivo contrato, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del aeropuerto Arturo Merino Benítez ubicada en la calle aviador David Fuentes S/N° al costado oriente de la Torre de Control de lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los servicios contratados por el periodo de ejecución pactado de veinticuatro (24) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación a que se refiere las presentes bases, anticipadamente, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de aseo en dependencias y zonas aledañas al aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC derivado de la licitación pública ID 883-36-LR23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista"**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**.**

La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile, o en una Institución

de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la prestación del servicio de veinticuatro (24) meses, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra f), de las presentes bases administrativas.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas y obligaciones laborales. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico nsantis@dgac.gob.cl.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ellos de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner

término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra f), de las presentes bases administrativas

XII.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **certificado de conformidad**, correspondiente al último mes de ejecución del contrato emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Finanzas del Subdepartamento Arturo Merino Benítez de la DGAC, ubicada en la calle Aviador David Fuentes Nº 2199 a través de " Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística, ubicada al costado oriente de las torre de control.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- FORMA DE PAGO

XIII.1 El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificados de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto Nº 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual de prestación del servicio (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestó el servicio).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados, generados durante el procedimiento definido en el punto XV.2 de las bases administrativas, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) de vigencia del contrato, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero, manteniéndose inalterable el precio del contrato durante la siguiente anualidad.

XIV.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista, deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones, conforme a lo señalado en el capítulo III, de las bases técnicas.

XV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **Multa de 0,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme al numeral 8, letra A del Capítulo III de las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- **Multa de 2 UTM (Unidades Tributarias Mensual)** cada vez que se constate la utilización de productos que no correspondan a lo ofertado
- **Multa de 2 UTM (unidades Tributarias Mensual)** por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, establecidas conforme al punto 8.- del Capítulo II de las bases técnicas.
- **Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por calidad de servicio, esto es cada tres (3) reclamos mensuales, que tengan respaldo documental de parte del encargado de cada organismo interno del Subdepto. aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.

  NOTA: El valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) a aplicar será aquella correspondiente al mes en que ocurrió la falta.

DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\textit{Remuneración mensual del operario/supervisor}}{\textit{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} \quad \textit{Valor hora /60 = valor minuto de descuento}$$

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible para el control de asistencia.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

1) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Subdepartamento Arturo Merino Benítez, ubicada al interior del aeropuerto AMB, calle aviador David Fuentes Nº 2199, costado oriente de la Torre de Control, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas.

2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y/o descuentos, según corresponda, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por mediante correo electrónico a la dirección informada por el contratista en su oferta debidamente publicada en el portal Mercado Público.

3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

   a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

   b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII. De las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la

caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC, cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) Nº 250 de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII. VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del

Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, y se extenderá por un período de veinticuatro (24) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes bases podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato y siempre que dicho instrumento se encuentre debidamente suscrito por las partes involucradas.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2. BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DGAC.

I.- OBJETIVO

Las presentes bases técnicas tienen como propósito, proporcionar la información necesaria para la contratación del servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**

II. GENERALIDADES

1. El contrato del servicio de aseo será por un período de veinticuatro (24) meses.

2. La DGAC designará Inspectores Fiscales (un Titular y un Suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el contrato de servicio de aseo.

3. La DGAC aplicará multas al contratista cuando incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas que regulan esta licitación.

4. La DGAC mantendrá en el puesto de control de acceso del edificio Técnico-Administrativo y Torre de Control así como en las instalaciones de la Sección AVSEC ubicados en el terminal de pasajeros, un libro de registro de asistencia de los operarios de la empresa contratista y supervisor, el que utilizará el Inspector Fiscal de esta Dirección General para el control oficial de asistencia, atrasos e inasistencias en el marco de lo establecido en las

bases y en el contrato, independiente del libro de novedades que debe mantener la empresa en cada zona que presta servicio.

5. El oferente deberá adjuntar en su oferta, un listado detallado de los insumos o productos que utilizará los que deben tener las características de ser biodegradable y no dañar el medio ambiente con hoja o ficha de datos y certificación, considerado como **parámetro invalidante.**

6. Durante el proceso de publicación de la licitación, los proponentes deberán efectuar una visita en terreno a las dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez, involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación a objeto que las ofertas se ajusten a la necesidad de esta Dirección General **"No asistir a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar la oferta inadmisible del proceso de licitación".**

La visita a terreno y lugar de encuentro se realizará el cuarto (4) día hábil contado del día hábil siguiente a la publicación a las 10:00, horas, en dependencias de la Sección Logística, ubicada en calle Aviador David Fuentes S/N, al costado oriente de la Torre Control**, Parámetro invalidante.**

7. Los oferentes serán evaluados positivamente, si en la oferta se incluyen la certificación de la Empresa bajo la Norma de Calidad ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS que establece los requisitos para poder implementar con éxito un Sistema de Gestión de Calidad, Medioambiental y Seguridad y Salud Ocupacional. Los oferentes, que tengan certificaciones, deberán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras, criterio que será evaluado de conformidad a lo señalado en el título Nº 2, letra B, número 1.- de la pauta evaluación.

8. Es de carácter obligatorio que el oferente entregue un listado de la totalidad de las máquinas, carros, escaleras, etc. Indicando tipo, características técnicas y año de fabricación. El inspector fiscal deberá verificar, cuando lo estime, la certificación de eficiencia energética. Las máquinas y equipos defectuosos deben ser reemplazadas en un plazo no superior a (24) horas desde que el inspector fiscal notifique al contratista de la ocurrencia de falla, si no se efectuare su reemplazo dentro de este plazo, se aplicará multas por cada día de atraso, hasta su reposición, conforme a lo señalado en el punto XV.1, de las bases administrativas, considerado como **parámetro invalidante**.

9. El oferente presentará la composición de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato .Se hace presente que para la remuneración bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar, los montos por el valor de la colación y locomoción de los trabajadores, es decir , que los montos por concepto de colación y locomoción que paguen a sus trabajadores debe ser informado en forma separada de la remuneración bruta , según lo señalado en la letra B) punto Nº 2 , de la Pauta de Evaluación.

10. Se exigirá al adjudicatario un Plan de Trabajo que incluya las actividades que se indican en el capítulo IV de las presentes bases técnicas.

III. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

A.-Personal de operarios y supervisores

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de veinticuatro (24) meses.

2. Al personal dependiente el contratista deberá portar en todo momento la tarjeta (TICA), la que se debe obtener en la oficina de credenciales del aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un valor aproximado de ocho mil (8.000) pesos, de cargo del contratista.

3. El personal del contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes de este. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.

4. Será responsabilidad del contratista, mantener el día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación Nº 20.123 que modificaron el Código del Trabajo.

5. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

6. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones correspondientes.

   Las personas que como resultado de dichas verificaciones no fueren calificadas por la DGAC como idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

7. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñaran en la ejecución del servicio de aseo.

8. En caso de ausencia de uno o más trabajadores, el contratista deberá reemplazarlo (s) en un plazo no mayor a cuatro (4) horas desde la notificación respectiva de la Inspección Fiscal. De no subsanar dicha situación, se aplicarán las multas correspondientes.

9. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

10. El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

11. El contratista deberá disponer de un vehículo que le permita el acercamiento del personal al ingreso y retiro de la jornada laboral, además de trasladar personal a las diferentes dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez y que deberá estar habilitado para movilizarse en plataforma y zonas restringidas del aeropuerto.

    El vehículo debe estar equipado con lo siguiente:
    a) Baliza color ámbar.
    b) Techo pintado color rojo y blanco, cuadriculado.

c) Logotipo de la empresa en ambos costados del vehículo.
d) Permiso para transitar en zonas restringidas (PAV), pase acceso vehicular.
e) Autorización para el conductor para conducir en Plataforma y zonas restringidas.

El valor, tanto de la autorización como de la credencial, será de cargo del contratista

12. En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes, en los bienes de la DGAC donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.

13. Será responsabilidad del contratista otorgar la alimentación a sus trabajadores.

B.- Prestación del Servicio de Aseo.

a) El contratista prestará los servicios dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases técnicas y administrativas, programa, y técnicas de limpieza, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
b) Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
c) El contratista deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será característico del contratista, con su imagen corporativa.
d) Será responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el “Plan de Trabajo”. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
e) El contratista deberá contar con un **supervisor permanente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica para una pronta ubicación.
El supervisor designado por el contratista tendrá como función principal el control del personal de aseo de la empresa, verificando y comprobando la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, implementos, utilización de insumos y coordinaciones con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC.
f) Además, mantendrá contacto permanente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC dando solución a las novedades y a los requerimientos que se formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento del contrato conforme a lo establecido en las bases.
g) El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en las dependencias nombradas en el punto VI de presentes bases. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.
h) El contratista exigirá, de sus dependientes, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
i) El contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.

j) Eventualmente la DGAC podrá solicitar, a través del Inspector Fiscal, el apoyo al contratista para realizar el traslado de elementos entre las dependencias que forman parte de la presente licitación, en cuyo evento la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche o multa.
k) El contratista mantendrá un “Libro Registro de Actividades”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor del contratista y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
l) El contratista estará sujeto a lo indicado en el “Instructivo de Seguridad y Salud Ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC, adjunto a estas bases de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
m) Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.
    1. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
    2. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
    3. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
    4. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
    5. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
    6. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
    7. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
n) El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materias de estas bases de licitación.
o) La basura, desperdicios o restos de comida que se encuentren en las dependencias nombradas en el Capítulo VI de las presentes bases se deberá depositar en bolsas de polietileno que proveerá el contratista y luego trasladarlas a los contenedores del lugar de acopio.
p) El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones etc., necesarios para cumplir con el contrato.
q) El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados.
r) El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas deben ser bajo consumo eléctrico.
    1. En cada piso de las dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez, debe contar con las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral.
    2. En caso de cambio o reemplazo debe ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al Inspector Fiscal, sobre este cambio.
s) Preferentemente el contratista para la realización de las labores de aseo en las dependencias del aeropuerto utilizará elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido al uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.

t) Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ellos deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán permanecer en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características.
   a. Tratamiento de superficies duras y pisos: los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
   b. Tratamiento de superficies alfombradas: los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores sanitizantes y desodorantes.
   c. Tratamientos de baños: los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizadores y bactericidas. No ácidos.
   d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos que se estén utilizando deben ser de igual o superior calidad en relación con lo informado en la oferta, el contratista deberá comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hojas de datos, características y certificación.

u) El contratista deberá proveer de locker para uso de todo su personal en las dependencias del aeropuerto.

IV.- SERVICIOS DE ASEO REQUERIDOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE PERIOCIDAD.

1.- Diarias:

   a. Limpieza de mobiliario en general de todas las dependencias según estipulado en el capítulo VI de las presentes bases.
   b. Vaciar y limpiar papeleros.
   c. Aseo de salas de baños, que incluye:
      - Abrillantar grifería.
      - Limpieza de espejos.
      - Desinfección de artefactos sanitarios.
      - Mantener dispensadores de toalla y papel higiénico con insumos, que serán entregados por la DGAC.
   d. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
   e. Limpieza y desmanchado de puertas y mamparas de vidrio en accesos de inmuebles, según capítulo VI de las presentes bases
   f. Aseo general de pasillos y hall de todos los inmuebles, según lo establecido en el capítulo VI de las presentes bases.
   g. Aseo de patios, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
   h. Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
   i. Aseo ascensores.
   j. Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
   k. Limpieza de electrodomésticos (ejemplo, dispensador de agua, hornos eléctricos, microondas, cocinas etc.)

2.- Quincenales:

   a. Limpieza de paneles divisorios de oficinas.
   b. Dar brillo a quincallería.
   c. Aplicación de lustramuebles a escritorios y muebles en general.
   d. Limpieza de elementos de decoración.
   e.- Encerado y abrillantado de pisos.
   f. Desmanchado de alfombras.
   g.- Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
   h.- Lavado y desinfección de basureros.

3.- Mensuales

a. Limpieza de puertas en general.
b. Limpieza de vidrios y ventanas
c. Lavado, decapado y encerado de pisos.
d. Desmanchado de tapiz de mobiliario.

4.- Trimestrales

a. Lavado de alfombras donde las hubiera.
b. Limpieza de vidrios en altura incluye la cúpula interior y exterior de la torre de control

5.- Ocasionales

a. Desmanchado de muebles tapizados. (a requerimiento)
b. Aseo vehículos Fiscales. (6 vehículos, en forma semanal)

V. REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

A. MATERIAL DE ASEO

1. Desinfectantes de superficie:
   Objetivo: Limpieza, desinfección y desodorización de pisos, artefactos sanitarios, baldosas, azulejos y todo tipo de superficies lavables en general.

2. Decapantes (Removedores):
   Objetivo: Remoción de todo tipo de ceras naturales y acrílicas en pisos duros y sintéticos, se incluyen pinturas.

3. Abrillantadores:
   Objetivo: Mantención diaria de todo tipo de pisos duros y sintéticos tratados con ceras lustrantes.

4. Aromatizantes:
   Objetivo: Aromatizar productos a aplicar, no deben tener agentes tóxicos que dañen el ambiente.

5. Pulidores:
   Objetivo: Limpieza y abrillantamiento de metales.

B. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

Se debe entregar un listado con las cantidades de maquinarias y herramientas

1. Escaleras de aluminio.
2. Abrillantadoras industriales.
3. Escaleras y Tijeras.
4. Carros mopa.
5. Aspiradoras industriales de polvo (énfasis con medidas preventivas por el ruido que emiten que no afecte, las funciones de los funcionarios).
6. Lavadoras de piso.
7. Elementos de seguridad para el personal.
8. Plumillas.
9. Aspiradoras de agua.
10. Lavadoras de alfombras.
11. Letreros de advertencias, de acuerdo con normas Chilenas de Seguridad.

12. Extensiones eléctricas de acuerdo con normas Chilenas de Seguridad.
13. Andamios o elevadores de hombres para limpieza en altura, suficientes para cumplir con el servicio.

VI.- DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ INVOLUCRADAS, REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PERSONAL Y HORARIOS.

A. DEPENDENCIAS.

ZONA 1, SECCIÓN AVSEC.

	Terminal 1
	Cuartel AVSEC (Of. jefe turno, hall, central comunicaciones, CCTV, L2, COE/COS, sala de reuniones, Of. logística, Of. gestión, comedor, baños).
	Oficina jefatura AVSEC.
	Oficina coordinador de servicios aeronáuticos.
	Oficina de credenciales.
	Sección comercial.
	Caniles K9, oficinas, baños.
	PCS., nacional oriente, oficinas, comedor, baños.
	PCS., nacional poniente (ex internacional), oficina encargado y comedor.
	PCS transbordo nacional.
	Llegada nacional oriente.
	Llegada nacional poniente (ex llegada internacional).
	Escalera nacional.
	P.I Máquina de Carga, oficinas, comedor.
	P.I over size.
	Sala C-BRA.
	Proveedores 1 "Oriente".
	Proveedores 2 "Poniente".
	P.I.PJ baños.
	Terminal 2
	C-BRA oriente.
	C-BRA poniente.
	OSR.
	P.I Over Size montacarga.
	PCS. Proveedores oriente, oficina encargado.
	PCS. Proveedores poniente, oficina encargado.
	Llegada internacional.
	PCS. Transbordo, oficina encargado, baños.
	P.I Over size AVI.
	PCS. Protocolo, oficina encargado.
	PCS. Internacional, oficinas, 2 salas retenidos, 2 salas revisión separada, mesón de atención.
	Oficina Control Jerárquico.
	Oficina Esvari.
	CCTV.

Baños sector oriente.
Baños sector poniente.
Comedor.
Sala de descanso hombres.
Sala de descanso mujeres.
02 baños del Puesto de inspección de carga
Puesto de control de acceso (PCA) N°1 baños, baños comedores, oficinas 1er. y 2.do. piso, sala de estar
Puesto Control de acceso (PCA) N° 4 (baños, comedor, oficina sala de estar)
Puesto de Control de acceso (PCA) N° 4B (incluye contenedor de 6 mts.)
Puesto de control de acceso (PCA) N°5 (baño, comedor incluye contenedor de 6 metros)
Puesto de control de acceso (PCA) N° 6 (baño, oficina, incluye contenedor de 6 mts.)
Puesto de control de acceso (PCA) N° 6B (baño, comedor, oficina)
Cuartel DSA/ETSA, (baño, comedor, oficina)
Simulador K9
Centro 7, incluye baños
4 contenedores de AVSEC de descanso casilleros y 02 móvil con baños (6mts y 12 mts)
06 torretas de vigilancia AVSEC (a requerimiento)

Zona 2, SECCIÓN LOGÍSTICA.

SEI principal.
S.U.M.
Oficinas: SEI, DMC Sup., plataforma, bomba combustible.
Logística.
Fiscalización de tránsito
SVS. Generales.
SEI Satélite .
Casino, B. Social, auditorio,

Zona 3, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Edificio administrativo y la torre de control.

Zona 4, DEPENDENCIAS EDIFICIO EXPAL

Personal
Finanzas
Polígono de tiro virtual

B. PERSONAL.

Para efectos, de satisfacer la necesidad del servicio de aseo de las dependencias aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez, se requiere una cantidad de veintiocho (28) operadores, que se dispondrá, según la necesidad del servicio.

C. HORARIO.

	Horario	De	Hasta	Cantidad Personal
Horario Normal	Lunes a jueves	08:00	16:30	28
	Viernes	08:00	15:30	28

Horario especial	Sábado, Domingo y Festivos	08:00 hrs	12:00	9

2.3.- PAUTA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA ID 883-36-LR23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Pauta de Evaluación
Pauta evaluación para contratar el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez

Para efectos de la evaluación de las ofertas, La DGAC aplicará los siguientes parámetros análisis de acuerdo con lo solicitado en las bases administrativas y bases técnicas.

1. PARÁMETROS INVALIDANTES:

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros invalidantes, no serán evaluadas, siendo declaradas, posteriormente inadmisibles, por la autoridad competente.

	CUMPLIMIENTO		
PARÁMETROS INVALIDANTES	**SI**	**NO**	**REFERENCIA (Evidencia)**
1) Listado detallado de los insumos y productos que se usarán en el servicio incluyendo, hoja de ficha de datos y certificación, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 del Capítulo II de las bases técnicas			
2) Listado detallado de maquinarias, carros, escaleras, etc., que se usarán en el servicio, indicando tipo, modelo, marca, características técnicas y año de fabricación, según se indica en el número 8 Capítulo II de las Bases Técnicas.			
3) Visita a terreno			

2.- <u>CRITERIOS EVALUABLES</u>

A. EVALUACIÓN CRITERIO TÉCNICO

La evaluación técnica tendrá una ponderación del cuarenta por ciento (40%), considerando los siguientes criterios.

Parámetro de análisis **PRESENCIA EN EL MERCADO**	**PUNTAJE MÁXIMO**
En este parámetro se evaluará, conforme a la información indicada por los oferentes. El oferente deberá adjuntar Anexo Nº 1 “Presencia en el m mercado” por cada certificado emitido por las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de aseo, desde el 01 de enero de 2021 a la fecha. Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de certificados, información que podrá ser corroborada por la comisión evaluadora, designada por la DGAC	

Para contabilizar los certificados presentados, se considerará uno por cada empresa (por cada RUT), se asignarán 100 puntos al oferente que presente mayor cantidad de certificados, al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional. El puntaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula: Cantidad de certificados de oferta evaluada / Oferta con mayor cantidad de certificados * 100	

B. EVALUACIÓN CRITERIO SUSTENTALE

La evaluación del criterio sustentable tendrá una ponderación del veinticinco por ciento (25%), considerando los siguientes criterios.

PARÁMETRO DE ANÁLISIS **1.- GESTIÓN AMBIENTAL**	**PUNTAJE**
Se evaluará la certificación de la empresa bajo Norma de Calidad ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS, la cual establece los requiditos para poder implantar con éxito un Sistema de Gestión Medioambiental, los oferentes deberán presentar el certificado correspondiente, emitido por empresas certificadoras. 1.-Presenta 03 Certificados De ISO 14001, ISO 9001 Y OHSAS 2.-Presente 02 Certifiicados Cualesquiera de los tres 3.-.Presente 01 Certificado Cualesquiera de los tres. 4.-No Presenta	 60 puntos 40 puntos 20 puntos 01 punto

PARÁMETRO DE ANÁLISIS **2.- CONDICIÓN DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**	**PUNTAJE**
Este parámetro se evaluará la composición de la renta bruta mensual de los trabajadores que prestarán el servicio, (no se considera el supervisor) Se hace presente que para el la remuneración bruta, los oferentes NO deberán considerar dentro de esta, la asignación de colación y de movilización (Según artículo Nº 41 del Código del trabajo). **Para acreditar el sueldo bruto mensual que será pagado a los trabajadores que prestarán el servicio de aseo, el oferente deberá presentar en la oferta el Anexo Nº2 " Condiciones de Empleo y Remuneración**", incluido en las bases de la licitación. El monto a pagar no podrá ser inferior al sueldo minimo establecido por Ley El puntaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula: Renta oferta evaluada / Mayor renta ofertada 30	30 puntos

PARÁMETRO DE ANÁLISIS **3.- CONVENIOS COLECTIVOS**	
Se asignará con diez (10) puntos a las empresas que mantengan vigentes uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del Libro IV del Código del Trabajo. Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación. En consecuencia, la oferta que no presente convenios colectivos que mantengan vigentes o que la forma de acreditar la información no sea la señalada en este parámetro será evaluado con 1 punto.	10 puntos

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales (ECRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, dicha evaluación tendrá una ponderación de un cinco por ciento (5%).

PARÁMETRO DE ANÁLISIS **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**	**PUNTAJE**
La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje.	
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales dentro del plazo de presentación de las ofertas estipuladas en las bases.	100 puntos
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas	50 puntos
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1 punto

D. PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica tendrá una ponderación del treinta por ciento (30%), y se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PARÁMETRO DE ANÁLISIS CRITERIO ECONÓMICO	PUNTAJE
En este criterio se asignará el mayor puntaje al menor valor ofertado, aplicando la siguiente fórmula de razón inversa, quedando como sigue: MENOR VALOR OFERTADO ..... * 100 VALOR OFERTA EVALUADA	100 puntos

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

A. La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
B. La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas bases técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (Artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente pauta de evaluación se efectuarán con dos decimales.

ANEXO Nº1:

"PRESENCIA EN EL MERCADO" PROPUESTA PÚBLICA ID 883-36-LR23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

_____ (Empresa Declarante), declara que, la Empresa _____, RUT_____, ha prestado a nuestra Empresa, el Servicio_____(descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución), desde el_____hasta el _____ en nuestras dependencias.

Como consecuencia de lo anterior, extendemos la presente declaración, para ser presentada en la propuesta ID 883-36-LR23, para la contratación del Servicio de Aseo para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago,_____/_____/_____/

Nombre del contacto:

Cargo:

Empresa:

Email del contacto:

Teléfono:

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de evaluación

ANEXO Nº2
"CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN" PROPUESTA PÚBLICA ID 883-36-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y EN ZONAS ALEDAÑAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

SUELDO BASE MENSUAL
En este formulario el oferente deberá indicar la renta bruta mensual imponible, que será pagada a los trabajadores que se desempeñen como operarios en la prestación del servicio de aseo. **Se hace presente que, para la composición de la renta bruta mensual antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, la asignación de la colación y de movilización que la empresa le entregue a cada operario.**

Renta bruta mensual para el personal de aseo en dependencias de la DGAC.
$_____pesos.

Cabe señalar que la renta bruta de quienes presten el servicio no debe ser inferior al ingreso mínimo establecido por ley.
.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

		FECHA:
OFERENTE		
DIRECCIÓN		
CORREO ELECTRONICO		

Firma y timbre del responsable

ANEXO 3 CONVENIOS COLECTIVOS

FORMULARIO CONVENIOS COLECTIVOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Mantiene convenio vigente (sí/no)	Tipo de beneficio colectivo	Fecha del documento

Nota:

Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.

Representante legal.

Firma

Nombre

RUT

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROPONENTES

☐ **Persona Natural** | **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad de origen del oferente	
Domicilio del oferente	
Número de teléfono.	
Correo electrónico de la empresa o representante legal del oferente	
Rut del oferente	
Nombre del representante legal	
Rut del representante legal	

Firma y timbre

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del proponente persona jurídica)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad Nº <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT Nº<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID Nº 883-36-LR23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 883-36-LR23

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4 Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapaposterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condicionesde las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en elresto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos

que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D<u>ECLARACIÓN.</u>

(Del proponente persona natural)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad Nº <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 883-36-LR23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética,

moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente "Unión Temporal de Proveedores")

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 883-36-LR23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 883-36-LR23

    a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

    b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma> <Firma>

<Nombre> <Nombre>

_____

<Firma>

<Nombre>

NOTA: **El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.**

2.6 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. ID 883-36-LR23

OFERTA ECONÓMICA			
	FECHA:		
OFERENTE			
UNIDAD	PERÍODO DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
Servicio de Aseo y en zonas aledañas de las Dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez	24 MESES	$	$
	PRECIO TOTAL POR 24 MESES (SIN IVA)		$
	IVA 19%		$
	PRECIO TOTAL POR 24 MESES. (CON IVA)		$
	El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.		

Firma oferente

2.7 FORMULARIO REGISTRO DE ASISTENTES A VISITA A TERRENO

REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO, CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN 883-36-LR23

	Nombre del oferente	RUT oferente	Dirección y Nº teléfono	Nombre del asistente a la Visita Terreno	Firma del asistente a la Visita terreno
1					
2					
3					
4					
5					
6					

2.8 TEXTO DE CONTRATO TIPO,

PROPUESTA PÚBLICA ID 883-36-LR23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 2023, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", Organismo público regido por la Ley N.º 16.752, Rut N.º 61.104.000-8, representada para estos efectos por su XXXXXXXXXXX XXXXXXXX, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad N.º XXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro Nº 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**, Rut N.º **XXXXXXX-X**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad N.º **XXXXXXXX-X** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXX** se obliga a prestar a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el servicio de aseo para dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez continuación, en conformidad a la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXXX**, adjudicado en la propuesta pública ID 883-36-LR23.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS DEL SERVICIO

2.1 El servicio de aseo contratado será prestado por **XXXXXX** en el horario y con la dotación de su personal dependiente, en base a lo solicitado en las bases técnicas que forman parte integrante del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

<u>Aeropuerto Arturo Merino Benítez</u>

DEPENDENCIAS	
ZONA 1, **SECCIÓN AVSEC**	**Terminal 1**
	Cuartel AVSEC (Of. Jefe turno, Hall, Central comunicaciones, CCTV, L2, COE/COS, Sala Reuniones, Of. Logística, Of. Gestión, Comedor, Baños).
	Oficina jefatura AVSEC.
	Oficina coordinador de servicios aeronáuticos.
	Oficina de credenciales.
	Sección comercial.
	Caniles K9, oficinas, baños.
	PCS. nacional oriente, oficinas, comedor, baños.
	PCS nacional poniente (ex internacional), oficina encargado y comedor.
	PCS transbordo nacional.
	Llegada nacional oriente.

Llegada nacional poniente (ex llegada internacional).
Escalera nacional.
P.I máquina de carga, oficinas, comedor.
P.I over size.
Sala C-BRA.
Proveedores 1 "Oriente".
Proveedores 2 "Poniente".
P.I PJ, baños.

Terminal 2

C-BRA oriente.
C-BRA poniente.
OSR.
P.I Over size montacarga.
PCS., proveedores oriente, oficina encargado.
PCS., proveedores poniente, oficina encargado.
Llegada internacional.
PCS., transbordo, oficina encargado, baños.
P.I over size AVI.
PCS., protocolo, oficina encargado.
PCS., internacional, oficinas, 2 salas retenidos, 2 salas revisión separada, mesón de atención.
Oficina control jerárquico.
Oficina esvari.
CCTV.
Baños sector oriente.
Baños sector poniente.
Comedor.
Sala de descanso hombres.
Sala de descanso de mujeres
02 baños del Puesto de inspección de carga
Puesto de control de acceso (PCA) N°1 baños, baños comedores, oficinas 1er. y 2.do. piso, sala de estar
Puesto Control de acceso (PCA) N° 4 (baños, comedor, oficina sala de estar)
Puesto de Control de acceso (PCA) N° 4B (incluye

	contenedor de 6 mts.)
	Puesto de control de acceso (PCA) N°5 (baño , comedor incluye contenedor de 6 metros)
	Puesto de control de acceso (PCA) N° 6 (baño, oficina, incluye contenedor de 6 mts.)
	Puesto de control de acceso (PCA) N° 6B(baño, comedor, oficina)
	Cuartel DSA/ETSA, (baño, comedor, oficina)
	Simulador K9
	Centro 7, incluye baños
	4 contenedores de AVSEC de descanso casilleros y 02 móvil con baños (6mts y 12 mts)
	06 Torretas de vigilancia AVSEC (a requerimiento)
Zona 2, SECCIÓN LOGISTICA	
	SEI principal.
	SEI satélite
	Oficinas: SEI, DMC Sup., plataforma, bomba combustible.
	Logística.
	Fiscalización de tránsito
	SVS. Generales.
	Casino, B. social, auditorio,
	S.U.M.
Zona 3, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.	
	Edificio Administrativo y la Torre de Control.
Zona 4, DEPENDENCIA EDIFICIO EXPAL	
	Personal
	Finanzas
	Polígono de tiro virtual

DOTACIÓN

El servicio será cubierto con una dotación total de **veintiocho (28) operarios de aseo (01) supervisor (a) permanente**

2.2 El servicio de aseo contratado será prestado por **XXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas, en

las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes y en la oferta técnica y económica seleccionada, documentos todos estos que corresponden a la propuesta pública ID 883-36-LR23 y que son parte integrante del presente contrato, y cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas estipuladas en la cláusula sexta del presente contrato y eventualmente al término anticipado referido en la cláusula novena del presente acuerdo de voluntades

XXXXXXX prestará el servicio de aseo contratado, dando cumplimiento a las funciones específicas, señaladas y detalladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN, Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PRECIO Y **FORMA DE PAGO:**

El precio total del contrato, ascendente a **XXXXXXXX** se pagará a **XXXXXXXXX**, en veinticuatro (24) mensualidades iguales y sucesivas de **$ XXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXX pesos)**, IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta **XXXXXXX**, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el Artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial electrónica por igual monto.

b) Certificado de conformidad del servicio, correspondiente al periodo de facturación.

3.2 FACTURACIÓN:

a) **XXXXXXXX** podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto.

b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752, y el número de la orden de compra que asociada al contrato.

c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, aeropuerto Arturo Merino Benítez, a través de la Sección Logística, Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

• Si es entregada en forma anticipada (antes de la prestación del servicio del mes correspondiente).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en la letra b) anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad del servicio, si correspondiere. Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que prestó el servicio

e) Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del presente contrato y una vez notificada la resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

f) La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2023, Nº 21.516, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula decimoprimera del presente instrumento.

3.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) en vigencia del contrato o desde el inicio anticipado. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

4.1 El servicio de aseo contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que **XXXXXXXXXXXXX** asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la DGAC, dará a conocer a **XXXXXXXXXXX**, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la observación.

4.2 DEL PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISOR

a) Será de cargo de **XXXXXXXX** la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de veinticuatro (24) meses.

b) Al personal dependiente de **XXXXXXXXX** deberá portar en todo momento la tarjeta (TICA), la que, se debe obtener en la oficina de credenciales del aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un valor aproximado de ocho mil (8.000) pesos), lo que es de cargo del contratista.

c) El personal de la empresa **XXXXXXXXX** no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes de este. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.

d) Será responsabilidad de **XXXXXXX**, mantener el día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo en conformidad. Con las disposiciones de la Ley de Subcontratación Nº 20.123 que modificaron el Código del Trabajo.

e) Será de responsabilidad de **XXXXXXXXX**, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

f) **XXXXXXXXXX** deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones correspondientes.
Las personas que como resultado de dichas verificaciones no fueren calificadas por la DGAC como idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

g) Durante la vigencia del contrato, **XXXXXXXXX** deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñaran en la ejecución del servicio de aseo.

h) En caso de ausencia de uno o más trabajadores, **XXXXXXXX** deberá reemplazarlo (s) en un plazo no mayor a cuatro (4) horas desde la notificación respectiva de la Inspección Fiscal. De no subsanar dicha situación, se aplicarán las multas correspondientes.

i) **XXXXXXXXXX** deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

j) **XXXXXXXXXX** será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

k) **XXXXXXXXXX** deberá disponer de un vehículo que permita el acercamiento del personal al ingreso y retiro de la jornada laboral, además de trasladar personal a las diferentes dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez y que deberá estar habilitado para movilizarse en plataforma y zonas restringidas del aeropuerto.

El vehículo debe estar equipado con lo siguiente:
   a) Baliza color ámbar.
   b) Techo pintado color rojo y blanco, cuadriculado.
   c) Logotipo de la empresa en ambos costados del vehículo.
   d) Permiso para transitar en zonas restringidas (PAV, pase acceso vehicular.
   e) Autorización para el conductor para conducir en plataforma y zonas restringidas.

El valor tanto de las autorizaciones como de las credenciales será de cargo del contratista.

l) En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes, en los bienes de la DGAC donde se estén prestando estos, **XXXXXXXXX** deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.

m) Será responsabilidad de **XXXXXXXXX** otorgar la alimentación a sus trabajadores.

4.3 DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) **XXXXXXXXX** prestará los servicios dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases técnicas y administrativas, programa, y técnicas de limpieza, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
b) Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, **XXXXXXXXX** deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
c) **XXXXXXXXX** deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña.
   El uniforme del personal de aseo será característico del contratista, con su imagen corporativa.
d) Será responsabilidad de **XXXXXXXXXX** efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
e) **XXXXXXXXX** deberá contar con un **supervisor permanente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica para una pronta ubicación.
   El supervisor designado por el contratista tendrá como función principal el control del personal de aseo de la empresa, verificando y comprobando la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, implementos, utilización de insumos y coordinaciones con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC.
f) Además, mantendrá contacto permanente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC dando solución a las novedades y a los requerimientos que formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento del contrato conforme a lo establecido en las bases.
g) **XXXXXXXXX** deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en las dependencias nombradas en la cláusula segunda del presente contrato En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC.
h) **XXXXXXXXX** exigirá, de sus dependientes, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
i) **XXXXXXXXX** deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, su incumplimiento se dará lugar a la aplicación de multas.
   Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del inspector Fiscal, en un plazo no superior a cuatro (4) horas.
j) Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al personal de **XXXXXXXX** para realizar el traslado de elementos entre las dependencias que forman parte del presente contrato, a través del Inspector Fiscal, en cuyo evento la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche o multa.
k) **XXXXXXXX** mantendrá un "Libro Registro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor del contratista y el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
l) **XXXXXXXX** estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo de Seguridad y Salud Ocupacional para Entidades Empleadoras que se ejecuten obras o presten servicios en las unidades de

la DGAC, adjunto a estas bases de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

m) Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del **XXXXXXXX** asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.
   1. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
   2. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
   3. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
   4. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
   5. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
   6. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
   7. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el presente contrato.

n) **XXXXXXXX** no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materias de este contrato

o) La basura, desperdicios o restos de comida que se encuentren en las dependencias de las instalaciones nombradas en la Cláusula Segunda del presente contrato, se deberán depositar en bolsas de polietileno que proveerá el contratista y luego trasladarlas a los contenedores del lugar de acopio.

p) **XXXXXXXX** debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones etc., necesarios para cumplir con el contrato.

q) **XXXXXXXX** deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados.

r) **XXXXXXXX** deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas deben ser bajo consumo eléctrico.
   1. En cada piso de las dependencias del aeropuerto Arturo Merino Benítez, debe contar con las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral.
   2. En caso de cambio o reemplazo debe ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al Inspector Fiscal.

s) Preferentemente el **XXXXXXXX** para la realización de las labores de aseo en las dependencias del aeropuerto, utilizará elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido al uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.

t) Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ellos deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán permanecer en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características.
   1. Tratamiento de superficies duras y pisos: los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
   2. Tratamiento de superficies alfombradas: los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores sanitizantes y desodorantes.
   3. Tratamientos de baños: los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizadores y bactericidas. No ácidos.
   4. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos que se estén utilizando deben ser de igual o superior calidad en relación con

los informados en la oferta, el contratista deberá comunicar al Inspector Fiscal, para que corrobore conforme a hojas de datos, características y certificación.

u) **XXXXXXXX** deberá proveer de locker para uso de todo su personal en las dependencias del aeropuerto.

4.4 PERIODICIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- Diarias:

a. Limpieza de mobiliario en general de todas las dependencias de cada Inmueble, incluye electrodomésticos y dispensador de agua envasada.
b. Vaciar y limpiar papeleros.
c. Aseo de salas de baños, que incluye:
   - Abrillantar grifería.
   - Limpieza de espejos.
   - Desinfección de artefactos sanitarios.
   - Mantener dispensadores de toalla y papel higiénico con insumos, que serán entregados por la DGAC.
d. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
e. Limpieza y desmanchado de puestas y mamparas de vidrio en accesos de Inmuebles del aeropuerto.
f. Aseo general de pasillos y hall de todos los Inmuebles del aeropuerto.
g. Retiro de basura en general.
h. Aseo de patios, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
i. Limpieza de cobertizos y contenedores de basura.
j. Aseo ascensores.
k. Limpieza de electrodomésticos (ejemplo, dispensador de agua, hornos eléctricos, microondas, cocinas etc.)

2.- Quincenales:

a.- Limpieza de paneles divisorios de oficinas.
b.- Dar brillo a quincallería.
c.- Aplicación de lustramuebles a escritorios y muebles en general.
d.- Limpieza de elementos de decoración.
e.- Encerado y abrillantado de pisos.
f.- Desmanchado de alfombras.
g.- Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
h.- Lavado y desinfección de basureros.

3.- Mensuales

a. Limpieza de puertas en general.
b. Limpieza de vidrios y ventanas
c. Lavado, decapado y encerado de pisos.
d. Desmanchado de tapiz de mobiliario.

4.- Trimestrales

a. Lavado de alfombras donde las hubiera.
b. Limpieza de vidrios en altura incluye la cúpula interior y exterior de la Torre de Control.

5.- Ocasionales

a. Desmanchado de muebles tapizados. (a requerimiento)
b. Aseo vehículos Fiscales. (6 vehículos, en forma semanal)

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivadas de esta contratación, **XXXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXXX **Nº XXXXX** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, emitida por **XXXXXXXX, XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de aseo, derivado de la licitación ID 883-36-LR23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".** La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de $XXXXXX (XXXXXXXXXX pesos), equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de veinticuatro(24) meses del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta **el XX de XXXXX de 202X**.

5.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra f), de las bases administrativas

5.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla **XXXXXXXX** y entregarla a la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en punto XI.2.1, letra f), de las bases administrativas

5.4 La garantía singularizada en esta cláusula, se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **XXXXXX**, según lo estipulado en el punto XI.2.1, letra f), de las bases administrativas o, de acuerdo a lo descrito en la cláusula décimo primera, en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

5.5 La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.2 de la cláusula sexta del presente contrato.

5.6 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas, ubicada en la calle Aviador David Fuentes Nº 2199 Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

6.1 Se contempla el pago de multas por cualquier incumplimiento del contrato que constituya alguna de las siguientes causales, cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXXXXXXX**, y descuentos por el tiempo en que el servicio no se prestó, en conformidad a lo siguiente:

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **Multa de 0,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme al numeral 8, letra A del Capítulo III de las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.

- **Multa de 2 UTM (Unidades Tributarias Mensual)** cada vez que se constate la utilización de productos que no corresponda a lo ofertado.

- **Multa de 2 UTM (unidades Tributarias Mensual)** por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, establecidas conforme al punto 8.- del Capítulo II de las bases técnicas.

- **Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por calidad de servicio, esto es cada tres (3) reclamos mensuales, que tengan respaldo documental de parte del encargado de cada organismo interno del Subdepto. Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes que ocurrió la falta.

6.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Subdepartamento Arturo Merino Benítez, ubicada al interior del aeropuerto AMB, calle aviador David Fuentes Nº 2199, costado oriente de la Torre de Control, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá

proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

6.3. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder cinco **por ciento (5%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.4. Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

6.5. No se aplicarán multas a **XXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula séptima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

6.6. El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

6.7. <u>DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS</u>

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\textit{Remuneración mensual del operario/supervisor}}{\textit{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} \quad \textit{Valor hora /60 = valor minuto de descuento}$$

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible para el control de asistencia.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el Artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL XXXXXXXXXX

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato.

b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.

c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.

d) A dar cumplimiento a los plazos y plan de trabajo establecidos en las bases de licitación y en el presente contrato.

f) A cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.

g) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre higiene y seguridad, establecidas por la DGAC.

h) A prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases técnicas, programa y técnicas de limpieza para cada dependencia, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.

h) A dar cumplimiento al “Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”, adjunto a estas bases de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

i) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con la prestación del servicio.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme a los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

e. Por necesidades operacionales y de buen servicio de las dependencias involucradas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de ellas, que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

f. Por incumplimiento grave del contratista sus obligaciones contractuales. **Se entenderá por incumplimiento grave del contratista** lo siguiente:

- El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.

- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.

- Que los elementos utilizados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el presente contrato.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XV.2, del Capítulo XV de las bases administrativas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral 12, de las Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las bases administrativas.

- Exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por concepto de multas, dentro de un mes determinado, por cualquier causa. la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, esta Dirección General hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios prestados, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez ubicada en la calle aviador David Fuentes S/N. al costado oriente de la Torre de Control de lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f) de la presente cláusula , la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al XXXXXXXX, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la cláusula Quinta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al Artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: LEYES SOCIALES

Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en

el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) Nº 250 de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía, en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley Nº 20.123(F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

CLÁUSULA DECIMOS EGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá por un periodo de **veinticuatro (24) meses**.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes acuerdan que podrán iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CESIÓN-SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio de aseo objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de prestación de servicio y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información solo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a **XXXXXXXX**, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de aseo, entre **XXXXXXXX**, y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente. Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como representante(s) legal o convencional(es).

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX**, Sr. XXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil,** consta en el DS Nº XXX, de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, del Ministerio de Defensa Nacional.

2. La existencia legal de **XXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXX** de fecha **XX de XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXX**, inscrita a fojas **XXXXXX**, número XXXXXXXX del Registro de Comercio de **XXXXXXXXXXX**, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.

3. La personería del **Sr. XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX,** inscrita a fojas **XXXX** número **XXXX** del Registro de Comercio de XXXXXXX, cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de comercio, otorgado con fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID Nº 883-36-LR23, por el servicio de aseo para las dependencias y zonas aledañas del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

b) La oferta presentada por **XXXXXXXX** en la licitación pública ID 883-36-LR23.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3. Nómbrase la siguiente comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si procediere, de acuerdo con el mérito de los antecedentes.

   - Ricardo Hernán Allende Parra, RUN N.º 15.959.463-7
   - Cristian Lynch Soto, RUN Nº 14.412.480-4
   - Luis Navarro Pardo RUN N.º 14.470.537-8

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Logística del Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez.

   Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

Raúl Ernesto Jorquera Conrads
Firmado digitalmente por Raúl Ernesto Jorquera Conrads
Fecha: 2023.06.29 11:01:17 -04'00'

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
1. **DGAC., DASA.SDEPTO. AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ (**jrodriguez@dgac.gob.cl**)**
2. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., SECCIÓN LOGÍSTICA (eormazabal@dgac.gob.cl)
3. DGAC., SGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES (secretariageneral@dgac.gob.cl)
4. DGAC., DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (alohr@dgac.gob.cl
5. DGAC., DASA.SDEPTO., AP. AMB., SECCIÓN LOGÍSTCA, OFICINA ABASTECIMIENTO. (nsilvap@dgac.gob.cl)

ARL/MTSM/JLRM/NSP /12-06-2023